



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001067

“MINISTERIO DEL TRABAJO FIJA EL VALOR DEL SALARIO DIGNO PARA EL AÑO 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

Por medio del presente, nos permitimos informar que el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial MDT-2024-031, emitido el 7 de marzo de 2024, ha fijado el valor del salario digno en US\$ 484.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como el cálculo de la compensación económica para alcanzar el salario digno que deberá ser pagado a los trabajadores y extrabajadores hasta el 31 de marzo de 2024.

En el caso que las empresas hayan tenido utilidades en el ejercicio económico del año 2023, o hubieren pagado un anticipo al impuesto a la renta inferior a esas utilidades, deberán pagar una compensación económica a los trabajadores que hubieren percibido un salario mensual menor a USD 484.74.

¿Qué es la compensación Económica?

El valor de la compensación equivale a la diferencia entre el salario digno y el ingreso mensual que la persona trabajadora o ex trabajadora percibió durante el año 2023, para lo cual debe calcularse el ingreso mensual considerando lo siguiente:

- El sueldo o salario mensual del año 2023;
- La decimotercera y décimacuarta remuneraciones correspondientes al valor proporcional del tiempo laborado en el año 2023;
- Las comisiones variables que hubiere pagado el empleador al trabajador o extrabajador en el año 2023;
- La participación de utilidades del ejercicio fiscal 2022 y pagadas en el año 2023;
- Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales, y las contribuciones voluntarias periódicas hechas en dinero por el empleador a sus trabajadores; y,
- El fondo de reserva correspondientes al año 2023.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

El periodo para el cálculo de la compensación económica debe realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En los casos en los que los trabajadores y extrabajadores hubieren laborado por un lapso menor, el cálculo será proporcional al tiempo trabajado.

El cálculo del salario digno el trabajador que hubiere laborado con un contrato de jornada parcial permanente, será calculado de manera proporcional al tiempo de horas semanales de trabajo estipuladas en el contrato. Para esto, se considerará que la jornada ordinaria es de cuarenta (40) horas semanales.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador

 www.linkedin.com/company/legalecuador

